



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

**Ref.: Verbal servidumbre - Auto requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00262-00**

En atención a la documental aportada por la parte actora (PDF 045), se ordena **requerir** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, con el fin de que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informen el trámite dado al oficio No. 1890/2022, mediante el cual se solicitó *“que la medida cautelar decretada por Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua sea inscrita a nombre del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá la cual milita en la anotación 11 del folio de matrícula No. 176-26568, dado que es esta agencia judicial quien tramita en la actualidad la servidumbre en cuestión.”*, misiva que fuere remitida por correo electrónico el 11 de noviembre de 2022 (PDF 031) y cuyos derechos de registro fueron cancelados por la parte interesada el 25 de julio de 2023, mediante radicado No. 2023-11244 (PDF 045).

Secretaría, libre el comunicado respecto en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de los PDF 031 y 045 del plenario.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 150 del 26 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4dc7c90fe011dad7943e1f7bde4d54fcae95e5e68f933b4f29c8238a04d6f6**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>